



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

09048777

Montevideo, -9 NOV. 2009

VISTO: el Memorando de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional-Instituto Antártico Uruguayo y la Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Ecología, en Montevideo con fecha 14 de agosto de 2009.-----

RESULTANDO: I) que las citadas partes expresaron su deseo de actuar conjuntamente, con el fin de utilizar plenamente las posibilidades de cooperación en los campos científico y técnico, al efecto de colaborar con el desarrollo del conocimiento del continente Antártico, para la realización de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica en materia de ciencias de la Tierra, ciencias biológicas, cambio climático, biodiversidad y otros, promoviendo el establecimiento de equipos conjuntos de científicos e investigadores.-----

II) que asimismo para la planificación y organización de las actividades de investigación se creará una Comisión Técnica conjunta con representantes de ambas partes que tendrá a su cargo el análisis de los temas y proyectos a desarrollar.-----

III) que el Memorando de referencia se enmarca en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos Mexicanos.-----

CONSIDERANDO: que resulta beneficioso para el Ministerio de Defensa Nacional la homologación del mismo.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional

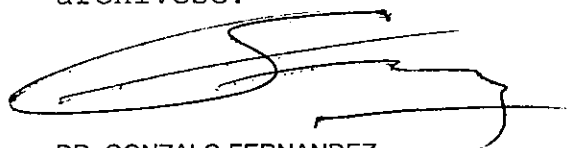
y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).--

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Homológase, en todas sus partes, el Memorando de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo y la Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Ecología, en Montevideo con fecha 14 de agosto de 2009, en los términos que lucen de fojas 1 a 2 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2009.04877-7 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

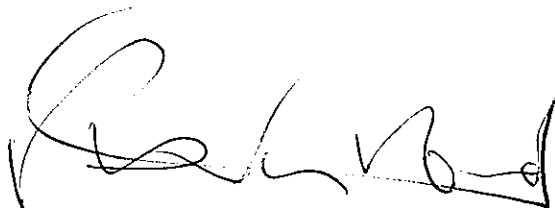
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----



DR. GONZALO FERNANDEZ



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



A.N.

RR/ap



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NÚMERO DE REGISTRO: 24302-1187-10-VIII-09

Memorándum de Entendimiento sobre la cooperación científica en la Antártica entre la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Ecología y el Instituto Antártico Uruguayo.

Animados por las buenas relaciones de cooperación entre México y Uruguay materializadas en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica de 1990 y en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica firmado en 2009 entre ambos Estados;

Reconociendo que los recursos naturales antárticos deben ser preservados en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Destacando que Uruguay es miembro desde 1980, del Sistema Antártico y es signatario del Tratado Antártico, del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y de las Recomendaciones de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, que otorgan gran prioridad a la cooperación internacional en la realización de las actividades científicas antárticas.

Reconociendo que toda actividad realizada en la Antártica es exclusivamente para fines pacíficos.

Reconociendo la creciente importancia de la Antártica para la investigación científica y conscientes de la necesidad de que las actividades científicas consideren el medio ambiente Antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados.

Deseosos de entablar lazos de cooperación que fomenten la investigación científica conjunta en la Antártica que permita el desarrollo de conocimiento el Instituto de Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Antártico de Uruguay (individualmente "la Parte" o colectivamente "las Partes") acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO UNO

Las partes expresan su deseo de actuar conjuntamente, con el fin de utilizar plenamente las posibilidades de cooperación en los campos científico y técnico, al efecto de colaborar con el desarrollo del conocimiento del continente Antártico.

Las partes se comprometen a promover un clima propicio para las actividades que realicen conjuntamente. Con ese fin, cada Parte tomará las medidas apropiadas para incentivar y facilitar proyectos de investigación.

ARTÍCULO DOS

Las Partes se esforzarán por emprender actividades conjuntas, con el fin de utilizar plenamente las posibilidades de cooperación para la realización de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica en materia de ciencias de la Tierra, ciencias biológicas, cambio climático, biodiversidad, y otros, promoviendo el establecimiento de equipos conjuntos de científicos e investigadores.

ARTÍCULO TRES

Para la planificación y organización de las actividades de investigación se creará una Comisión Técnica conjunta con representantes de las Partes que tendrá a su cargo el análisis de los temas y proyectos a desarrollar.

En ese marco, cualquiera de las Partes podrá presentar a su contraparte algún tema de investigación a desarrollar. Para ello, deberá presentar una solicitud por escrito a la otra Parte, que incluya una descripción del tema correspondiente.

Dichos proyectos deberán ser aprobados, en el caso de la República Oriental del Uruguay, por los Organismos Nacionales de Ciencia y en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Ecología.

Una vez aprobados de mutuo acuerdo los proyectos presentados, se formalizarán los instrumentos consensuales respectivos, por medio de los cuales las Partes se comprometerán a la ejecución del proyecto, determinando las actividades a desarrollar, sus posibilidades operativas y formas de financiamiento, entre otros. Dichos instrumentos deberán ser suscritos por quienes cuenten con las facultades para comprometer a las Partes.

ARTÍCULO CUATRO

Al respecto, las Partes acuerdan evaluar diferentes áreas del conocimiento considerando temas tales como:

Microbiología Ecología
Cambio climático
Dinámica de poblaciones marinas

ARTÍCULO CINCO


Este Memorandum entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 (tres) años.

ARTÍCULO SEIS

El presente Memorandum podrá quedar sin efecto si alguna de las Partes lo consideran conveniente, dando aviso a la otra Parte con 6 (seis) meses de anticipación.


EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los abajo firmantes, han suscrito este Memorandum por cuadruplicado en Montevideo, el día 14 del mes de agosto del año 2009.

Por la Universidad Nacional Autónoma de México

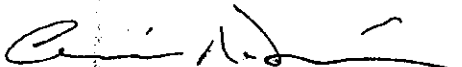


Dr. Carlos Aramburo de la Hoz
Coordinador de la Investigación Científica

Por el Instituto Antártico Uruguayo



Juan Abdala
Coordinador Científico



Dr. César Augusto Domínguez Pérez-Tejada
Director del Instituto de Ecología